



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO**

TIPUTINI - AGUARICO - ORELLANA



*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO**

La Secretaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico, en sesión ordinaria realizada el dieciséis de abril de 2018, en el quimo punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes RESOLVIÒ:

1.- Declarar la obsolescencia y vetustez de los bienes inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el centro poblado de Nuevo Rocafuerte, manzana N° 08, lote N° 002, área 282.15m2 donde operaba el aserradero municipal y la infraestructura de una máquina piladora de 40.00m2, que actualmente están inhabilitadas, ubicados en la calle José María Velasco Ibarra, entre las calles Antonio Llori y Segundo Cox, de conformidad al informe jurídico n°: GADMCA-DJ-2018-022-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA.

2.- Autorizar la demolición de los bienes inmuebles de propiedad municipal, ubicados en el centro poblado de Nuevo Rocafuerte, manzana N° 08, lote N° 002, área 282.15m2 donde operaba el aserradero municipal y la infraestructura de una máquina piladora de 40.00m2, que actualmente están inhabilitadas, ubicados en la calle José María Velasco Ibarra, entre las calles Antonio Llori y Segundo Cox, de conformidad al informe jurídico n°: GADMCA-DJ-2018-022-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA. Para efectos de la demolición la Dirección de Planificación procederá con los trámites señalados en la Ordenanza que regula y controla las Edificaciones y Construcciones Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

3.- Disponer a la Unidad Administrativa de Bienes a través de la Dirección Administrativa, excluir del inventario de la municipalidad los bienes inmuebles de propiedad del GADMCA detallados en el numeral 1 de la presente resolución. **COMUNIQUESE.-**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, el dieciséis de abril del dos mil dieciocho.

Certificación conferida para los fines consiguientes



**Dra. Paulina Basantes Salinas  
SECRETARIA DE CONCEJO  
QUE LO CERTIFICA.-**

Información, Comunicación y RRPP: .....